

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Dancausa Treviño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 18 de diciembre de 1978, desestimando reposición contra la de 28 de julio de 1978 de la Dirección General de Seguridad, denegando licencia de armas tipo B para uso de arma corta; recurso al que ha correspondido el número 11.800 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.210-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio de Villar Masso y don Antonio García Borrajo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General Política Interior, 7 de febrero de 1979, denegatoria inscripción Entidad Grande Oriente Español (Masonería Española Simbólica Regular); recurso al que ha correspondido el número 11.790 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.055-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Barcelona, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de marzo de 1979, que impuso sanción a la recurrente acordando el cierre de la sucursal de la calle Travesera de las Cortes, número 249, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.817 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.056-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de marzo de 1979, acordando el cierre de la sucursal sita en Barcelona, calle Valencia, número 523; recurso al que ha correspondido el número 11.819 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.057-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, que impuso sanción acordando el cierre de la sucursal de la calle San Clemente, número 14, de Viladecans (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 11.821 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.058-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros de la Sagrada Familia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, acordando el cierre de la sucursal sita en Barcelona, calle Formentera-Tisot; recurso al que ha correspondido el número 11.825 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.059-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Balea-

res se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 5 de febrero de 1979, sobre cierre durante un mes de la sucursal de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorro; sita en la calle Escorial, número 58, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.818 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Ruiz.—4.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de marzo de 1979, cierre durante un mes sucursal Caja recurrente, sita en avenida Madrid, 171, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.820 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de marzo de 1979, sobre sanción cierre durante un mes de la sucursal de la Caja recurrente, sita en calle Rocafort, 233, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.822 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.064-E.

En el recurso contencioso-administrativo 41.198, seguido a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 14 de abril de 1978, sobre petición de cancelación de la fianza constituida por la agencia de viajes «Cliper, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, se dictó la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. Sr.: Presidente Guerra Sainz de Robles. Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta; interpuesto el veintitrés de octubre recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», respecto de los actos de catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho, Dirección General de Promoción del Turismo, y la desestimación presunta del recurso interpuesto ante el Ministro de Comercio y Turismo sobre petición de cancelación de la fianza constituida por la agencia de Viajes «Cliper, S. A.», se admite a trámite, sin perjuicio de lo que proceda, en su caso, a la vista del expediente, y, en consecuencia, anúnciese la interposición del recurso en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de emplazamiento a codemandados y coadyuvantes; oficiése al Subsecretario del Ministerio de Comercio y Turismo para que remita en plazo de veinte días el expediente administrativo, y notificáse esta providencia a viajes «Cliper, S. A.», calle Vallehermoso, sesenta y nueve, si es que se la encontrare en este domicilio; devuélvase el poder dejando testimonio.

Lo acuerda y manda la Sección; firma el Presidente, doy fe. Siguen las firmas.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación en debida forma a la agencia de viajes «Cliper, S. A.», en virtud de lo acordado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, expido y firmo la presente en Madrid a 15 de marzo de 1979.—3.921-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Layetana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de marzo de 1979, sobre sanción, suspensión o cierre durante un mes sucursal Caja de Ahorros Layetana, sita en calle Independencia, número 115, de Badalona; recurso al que ha correspondido el número 11.840 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.050-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Layetana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de marzo de 1979, sobre sanción de cierre por un mes de la sucursal de la Entidad recurrente en Teyá (Barcelona), avenida del Generalísimo, sin número; recurso al que ha correspondido el número 11.839 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.051-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros de Cataluña, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 7 y 19 de febrero, sobre sanción cierre un mes sucursales calle Párroco Ubach, de Barcelona, y Hospitalet de Llobregat, avenida Torrente, 46; recurso al que ha correspondido el número 11.838 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.052-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de marzo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 11.834/79 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.060-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Caridad de la Cierva y Malo de Molina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27 de diciembre de 1977, sobre aprobación definitiva del nuevo plan de ordenación urbana de Murcia; recurso al que ha correspondido el número 11.801 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.233-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Conde Pozo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de octubre de 1977, sobre resolución de contrato suscrito para la ocupación en propiedad de la vivienda número 116, 1.º izquierda, número 7, del paseo de Extremadura del grupo «La Victoria» de Valladolid; recurso al que ha correspondido el número 11.757 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.235-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Bilbao, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, imponiendo sanción de cierre durante un mes de la sucursal sita en la calle General Franco, número 3, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.855 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Arana Beorlegui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, fecha 8 de marzo de 1979, que le impuso sanción de dos millones de pesetas de multa por robo en polvorín de su propiedad, sito en carretera de Tajonar, número 2, de Pamplona; recurso al que ha correspondido el número 11.849 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.219-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 24 de febrero de 1979, sobre sanción de multa de dos millones de pesetas por infracción de normas vigentes en materia de transporte de fondo y valores; recurso al que ha correspondido el número 11.850 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.221-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo que por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 10 de marzo de 1979, del Ministerio del Interior, que acordó el cierre por un mes de la sucursal de la Entidad recurrente, sita en Prat de Llobregat; recurso al que ha correspondido el número 11.853 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.222-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Chinchilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial número 188, de 20 de junio de 1978 sobre reconocimiento de trienios; recurso al que ha correspondido el número 32.375 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.109-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Domingo García-Patrón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978 sobre relaciones de funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes integrados en las Escalas Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio; recurso al que ha correspondido el número 32.628 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.115-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Iniesta Urbistondo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978 sobre relaciones de funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes integrados en las Escalas

Superior y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio; recurso al que ha correspondido el número 32.629 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.116-E.

\*

En el recurso contencioso-administrativo 41.224, seguido a instancia de doña Elvira Calbet Ruano, ante la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución de fecha 10 de octubre de 1977 del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sobre traslado de oficina de farmacia de don Francisco Barrios Cortés al local de la calle Amaro, número 8, de esta capital, se dictó la resolución que literalmente es como sigue:

«Providencia.—Sección Cuarta. — Señores: Presidente, Guerra Sainz de Robles. En Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; el anterior escrito unáse; se acepta la competencia para conocer de este recurso; acúsase recibo; se tiene por comparecido y parte al Procurador señor Moral Lirola, en nombre de doña Elvira Calbet Ruano, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, el que deberá ser remitido en el plazo de veinte días; publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio prevenido por la Ley; por fijada cuantía; notifíquese esta resolución a don Francisco Barrios Cortés, para que si le conviniere pueda comparecer en este proceso.

Así lo acordó la Sala y rubrica el señor Presidente, de que certifico.—Siguen las firmas.»

Y para que así conste y sirva de notificación en debida forma a don Francisco Barrios Cortés, se anuncia la presente.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.161-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Ramos Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 285 de 1979, contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, que desestimó, entre otros, el recurso de alzada formulado por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 31 de marzo de 1977, por la que se localizan las plazas vacantes de la Escala Administrativa del Organismo y se ofrecen éstas para su elección por los afectados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.276-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Feito García se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo, bajo el número 269 de 1979, contra la circular número 77-07, dictada por el Ministerio de Defensa con fecha 12 de julio de 1977, que modificó el sistema de retribución de antigüedad aplicable al personal del INTA en la Estación Espacial de Madrid; así como también contra la denegación del recurso de alzada y presuntamente el de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.277-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Dionisio Máximo López González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 287 de 1979, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 15 de septiembre y 4 de diciembre de 1978, sobre denegación al recurrente su petición deducida en orden al acceso al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.278-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 1.269/78, por otras reclamaciones, a instancia de Antonio Domínguez Jorge, contra Ramón Gil Alcón, se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de abril, a las diez treinta horas, y por medio del presente edicto se cita para que comparezca a dichos actos, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (avenida de España, 18, quinto derecha), de esta capital, al actor Antonio Domínguez Jorge, que se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndose a dicho demandante que ha de comparecer al juicio con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa, y que los mismos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes.

Para que sirva de citación en legal forma al citado demandante Antonio Domínguez Jorge, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—4.593-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.103-P de 1977 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador señor Ramera, y acogida al beneficio de pobreza, contra doña María Fernández Zamora y don Rafael Jiménez Cervera, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 18 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de setecientas mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que sale a subasta

«Entidad número cincuenta y uno.—Vivienda piso sexto, puerta E, de la casa números 93-95 de la avenida del Ejército Español, de esta villa, que consta de recibidor, paso cuatro habitaciones, comedor, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie de setenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, y linda: frente, entrando, u Oeste, con el rellano de la escalera y vivienda puerta F de esta misma planta; derecha o Sur, con vivienda puerta D de igual planta; fondo o Este, con patio interior de luces y finca de Pedro Soldevila, e izquierda, entrando o Norte, la citada vivienda, puerta F, y la avenida del Ejército Español. Tiene asignado un coeficiente en el valor total del inmueble de 1,88 por 100.

Le pertenece por compra a don Jaime Bofarull Bager, mediante escritura por el suscrito autorizada con la misma fecha; pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Granollers como finca número 8.020 del tomo 773, folio 231.

Dado en Barcelona a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—4.561-E.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número 445/76, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra «Pesquerías Barbate, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta de las siguientes embarcaciones: «Nuevo Barbate», con casco de acero y eslora 32 metros; manga, 7,42 metros; puntal, cuatro metros; tonelaje total R. B., 237,94 toneladas; neto, 81 toneladas. Lleva instalado un motor marca Maquinista Terrestre Marítima, de 1.000 CV., a 375 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos.

«Zahara de los Atunes», con casco de acero y eslora 32 metros; manga, 7,42 metros; puntal, cuatro metros; tonelaje total R. B., 237,94 toneladas; neto, 81 to-

neladas. Lleva instalado un motor marca Maquinista Terrestre Marítima de 1.000 CV., a 375 r.p.m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado de veintinueve millones trescientas veinticinco mil pesetas por cada embarcación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta de cada embarcación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—2.579-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número 512/78, sobre suspensión de pagos de «Astilleros Construcciones, S. A.», promovido por el Procurador señor Argos Simón, ha recaído el siguiente:

«Auto. Madrid, quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta, y

Resultando que presentado que ha sido por los señores Interventores nombrados en estos autos el correspondiente informe con el balance definitivo lista de acreedores y relación de los créditos que previene el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos, fijando en aquel balance una diferencia en favor del activo de doscientos sesenta y nueve millones cuarenta mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con veintitrés céntimos, y que dada vista de tales informe y documentos a la representación de la suspenso ha mostrado su conformidad mediante escrito de fecha diecinueve de febrero próximo pasado;

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y principalmente el informe de los Interventores es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procedente declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y en consecuencia convocar a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo diez de dicha Ley.

Su señoría, ante mí, Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro a la Entidad mercantil «Astilleros Construcciones, Sociedad Anónima» (Ascón), con domicilio en calle Zurbano, número setenta y seis, Madrid, en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, el próximo día veintinueve de mayo, a las once horas, citándose por cédula a los acreedores de este

partido y por carta certificada con acuse de recibo a los demás, cuyos acuses de percibo se unirán al expediente; hagase además pública esta convocatoria mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y diario de mayor circulación de esta capital, librándose para ello los oportunos despachos que se entregarán al Procurador señor Argos Simón para que cuide de su cumplimiento; prevengase además a los señores Interventores que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo doce de la Ley de Suspensión de Pagos. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos; doy fe.»

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 15 de marzo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.715-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Darros, S. L.», contra don Gerardo Enrique Corcheer Marcial, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, el siguiente piso que aparece hipotecado en la escritura base de dicho procedimiento y es objeto del mismo:

Piso número once, letra B, en planta segunda de la casa número cuarenta y cuatro, hoy cuarenta y dos, de la calle de Espinar, de Madrid, Carabanchel Bajo, cuya descripción consta en autos y en los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 299, de 16 de diciembre de 1978; en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 20 de diciembre del mismo año, y en el diario «El Alcázar», de fecha 7 de diciembre del mismo año.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al tomo 844, folio 88, finca 70.561, inscripción segunda de dominio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 17 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con la titulación, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 20 de marzo de 1979 para que, con veinte días de antelación, por lo menos, hábiles al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.713-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 1183/76-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación del «Banco Coca, S. A.», hoy «Banco Español de Crédito, S. A.», por absorción del primero, contra don Raúl Salas Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso letra B planta cuarta, de la casa en Madrid, calle del Ventorrillo, número 10, destinada a vivienda, tiene una superficie de 38,40 metros cuadrados. Linda: Por el frente, patio central de la finca, pasillo de acceso al patio y patio izquierda; derecha, entrando, patio central de la finca y piso letra C de la misma planta; izquierda, entrando la calle del Ventorrillo, con patio izquierda del mismo; testero o fondo, patio izquierda del testero, con solar que parece propiedad de Beneficencia, con fachada al callejón de la calle Peña de Francia, número 9.»

Figura inscrita en dicho Registro número 13 de esta capital al tomo 120, folio 125, finca número 2.633.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 24 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 674.133 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 22 de marzo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.339-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.543/75-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de Carmen Julibert Ortega y Juan María Bertolí Julibert, contra don Francisco Rodón y Rodón, domiciliado en Reus, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días de las dos fincas que se dirá, de la propiedad del demandado.

Se ha señalado para el remate el día 14 de mayo próximo, a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones para la primera finca y tres millones doscientas mil pesetas para la segunda, y no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Primera finca.—Situación y linderos: Mitad indivisa de una finca sita en término de Albiol, partido Mas de Sans (Tarragona). Linda: al Norte, con término de Alcober; al Este, con Timoteo Zanuy Lanau; al Sur, con José Magrané Castelló y consorte, y al Oeste, con María Rocca Domingo. Está formada por la parcela 7 del polígono 5.

Superficie: Ocupa, según descripción registral, una superficie de tres hectáreas 86 áreas y dos centiáreas. En realidad su cabida es de quince hectáreas.

Descripción: Pertenece a la urbanización «Masías Catalanas», distante unos 12 kilómetros de Albiol (partido de Valls). La urbanización normalmente está dividida en parcelas de 2.000 a 5.000 metros cuadrados, a excepción de la embargada, que cuenta con su mayor superficie; de la información practicada se desprende que el señor Rodón adquirió el terreno y la vivienda hace veinte años, antes de ser urbanizados los terrenos colindantes. La parcela del señor Rodón tiene aproximadamente un frente de un kilómetro con la avenida principal de dicha urbanización. En el centro de la parcela, y llegando por un camino de tierra, se encuentra una masía del año 1520, en la que se han introducido evidentes mejoras por el señor Rodón. Consta de tres plantas. Las dos primeras, con una superficie aproximada de unos noventa metros cuadrados, y la tercera de unos cuarenta metros cuadrados. Total, 220 metros cuadrados. Junto a la vivienda existe una edificación de características constructivas semejantes a la anterior, de unos cincuenta metros cuadrados, destinada a garaje-almacén. El resto del terreno está dedicado al cultivo de almendros (unos 2.000), avellanos (4.000) y 25 vides en excelente estado de producción.

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, forma del terreno, tipo de cultivo, estado de las construcciones existentes, el estar ubicado en la urbanización «Masías Catalanas» y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de dieciséis millones de pesetas, incluido el terreno y edificaciones, correspondiéndole, por tanto, a la mitad indivisa embargada al demandado la cantidad de ocho millones de pesetas.

Segunda finca.—Situación y linderos: Solar en término de Salou-Vilanova (Tarragona), partida de Montañas, en Vilaseca. Linda antes de practicadas dos segregaciones: al Norte, con Inés Plana Tribó; al Sur, con Antonio Moragas; al Este, con Esteban Toda Suñé, y al Oeste, con zona marítima. Inscrita al tomo 710, folio 204, finca 8.399, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Valls.

Superficie: Practicadas dos segregaciones a que anteriormente se alude, la cabida del terreno que anteriormente ocupaba 38 áreas, actualmente su extensión es de 16 áreas 20 centiáreas y 91 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.620 metros cuadrados y 91 decímetros cuadrados (1.620,91 metros cuadrados).

Descripción: El solar se encuentra a la derecha de la carretera local Salou-Tarragona, en dirección de Tarragona, a diez kilómetros de ésta. Está situado dentro del casco de Salou, en la playa de la Pinada, en lugar privilegiado. En segunda fila del mar, en la actualidad el terreno forma parte del camping «Playa Dorada». Es zona edificable.

Valoración, teniendo en cuanto lo anterior, situación emplazamiento, su edificabilidad y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de tres millones doscientas mil pesetas.

Cada una de las fincas reseñadas se subastarán en lote independiente.

Las certificaciones del Registro de la Propiedad que hacen referencia a titularidad y cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por los licitadores, entendiéndose que los mismos se conforman con esos títulos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las obligaciones que de las mismas se derivan.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.599-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado actual del Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número 8 de 1977, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la Compañía mercantil anónima «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A.», sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas, de la siguiente finca:

«Urbana. Veintiséis. Piso A en planta séptima, escalera derecha de la casa número 8 de la avenida de Castilla, en Alcalá de Henares, con una superficie útil de sesenta y seis, catorce metros cuadrados, que se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendadero. Linda: por su frente, caja de escalera y patio; derecha entrando, piso B; izquierda, patio y piso D de escalera izquierda, y fondo, zona libre y piso B. Formada por división de la finca 17.011. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 40 del tomo 1.888 del Archivo, libro 311 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, inscripción primera.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado José de Asís Garrote.—El Secretario.—2.612-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Interdis, Sociedad Anónima», Distribuidora Publicitaria Internacional, contra don Antonio Navarro González y su esposa, doña Emilia Peral Sánchez (autos número 1599/77-B, Procurador señor Pinto), se ha acordado la venta en primera y segunda y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad de los demandados, que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día siete de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve millones (9.000.000) de pesetas para la finca primera o edificio Abaco «B», ya rebajado el 25 por 100 por ser segunda subasta, y diez millones de pesetas para la segunda finca de Fuente del Fresno, por ser primera subasta en quiebra; y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Finca hipotecada objeto de segunda subasta

Primera.—Urbana en Madrid. Departamento número 39. Vivienda situada en la planta segunda, letra C, que tiene su acceso por la escalera y ascensor número 2 del edificio Abaco «B», sito en Madrid, señalado con el número uno de la calle Apolonio Morales. Composición: Consta de vestíbulo, despacho con terraza, salón comedor con terraza, cuarto de niños con baño, tres dormitorios y un baño, dormitorio de servicio con aseo, cocina-oficina con terraza y dos entradas, una principal y otra de servicio. Linda: al Norte, con fachada posterior del edificio; al Sur, con calle de Apolonio Morales; al Este, con calle de Bendición de los Campos, y al Oeste, con escalera y caja de ascensor número 1 y departamento número (38) treinta y ocho. Ocupa una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados, de los cuales corresponden a la terraza veintiuno coma setenta metros cuadrados a la del Sur, seis metros cuadrados y ocho coma ochenta metros cuadrados a las del Este, y siete metros cuadrados a las del Sur, que suma un total de cuarenta y tres cuarenta metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 423, libro 321 de la sección segunda de Chamartín, folio 34, finca número 22.879, inscripción tercera.

#### Finca hipotecada objeto de primera subasta

Segunda.—Urbana en San Sebastián de los Reyes. Parcela de terreno en la urbanización «Fuente del Fresno», segunda fase, en San Sebastián de los Reyes (Madrid); tiene una extensión superficial

de dos mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: por su frente, al Norte, en línea de cuarenta metros, con la avenida del Montecillo; derecha entrando, Noroeste, en línea de 59,80 metros, con la parcela número 14; izquierda, Sureste, en línea de 64,20 metros, con la parcela número 10, y por el fondo, Suroeste, en línea de 29,40 metros, con la parcela número 12.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 353, folio 82, finca 4.242, inscripción tercera.

Dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—1.852-8.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.643 de 1978 (H), se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen Ciaurriz Benítez, hija de Narciso y de Carmen, nacida en Palomares (Sevilla) el 29 de septiembre de 1895, soltera, fallecida en dicha población el 14 de diciembre de 1977.

Reclama la herencia de dicha causante su sobrino don Narciso Ciaurriz Velázquez, hijo del hermano de doble vínculo de la misma don Pedro Ciaurriz Benítez, el haber repudiado este último la herencia de aquella en escritura pública de 26 de febrero de 1979, otorgada ante el Notario de Sevilla don Victorio Magariños Blanco.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la citada doña Carmen Ciaurriz Benítez y el nombre y grado de parentesco de quien reclama su herencia, su expresado sobrino don Narciso Ciaurriz Velázquez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Sevilla a 22 de marzo de 1979.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—2.362-C.

#### VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario seguido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa judicial gratuita), contra don Antonio Encinas Durán, de Alacúas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura de hipoteca, de seiscientos sesenta y dos mil pesetas, la finca siguiente:

Urbana.—Vivienda del centro derecha, subiendo del piso 5.º, puerta 24 tipo B, del zaguán número 16 del edificio sito en Alacúas, avenida de Diego Salas Pombo, números 16 y 18. Inscrita en el Registro de Torrente al tomo 1.560, libro 78 de Alacúas, folio 74, finca 6.089, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de mayo próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, no admitiéndose postura inferior al mencionado tipo; los autos y certificado del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsisten-

tés, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, 22 de marzo de 1979.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—4.206-E.

#### JUZGADOS DE DISTRITO AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Francisco Caballero del Rosal, Secretario del Juzgado de Distrito de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 127/78, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Miguel Luque Nieto, de 38 años de edad, casado, Carpintero, hijo de Rafael y de Francisca, vecino de Alemania, con fecha 16 de marzo de 1979, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Miguel Luque Nieto de la denuncia en su contra formulada, y debo declarar y declaro las costas de oficio de este procedimiento, dictándose en su día auto de responsabilidad civil máxima; para la notificación de esta sentencia al denunciado, insértese edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Castañeda».

Publicación.—Leída y pulcada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ante mí, de que doy fe.—F. Caballero Rosal (tribucado).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación a Miguel Luque Nieto, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 16 de marzo de 1979.—El Secretario, Francisco Caballero del Rosal.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—4.082-E.

#### MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 241/78, seguidos en este Juzgado, por hurto, contra Antonia Domínguez Mateo y María Jesús Sanz Bocalandro, ambas en desconocido paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos, para que el día 17 de mayo, y hora de las diez y veinticinco, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta cien pesetas, debiendo los citados, como partes, venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, y pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Antonia Domínguez Mateo y María Jesús Sanz Bocalandro, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—4.591-E.